

CIRCULAR

del

Colegio Oficial
de Veterinarios
de la Provincia
de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o
Teléfono 221202

AÑO X - N.^o 105

Marzo 1953

*Defienda a sus polluelos
de la temible*

COCCIDIOSIS

COCCIDIO - NEOSAN

para mezclar con el pienso al 1 %.

QUINOXALINA - N

para diluir en el agua de bebida

*Dos productos extraordinarios
de acción curativa y preventiva*

La mejor salvaguardia de sus polluelos

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

Bailén, 18 Apartado 1.227 Tel. 257256

BARCELONA

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o

Teléfono 22 12 02

Año X - N.^o 105

CIRCULAR

Marzo 1953

SECCIÓN TÉCNICA

En torno a la genética

Hasta hace muy poco, los hombres de ciencia de nuestro embaraizado planeta se afanaban por encontrar explicaciones a todos los fenómenos que la naturaleza proyecta sobre su espíritu, y generalmente se ponían de acuerdo en la elaboración de teorías sin tener en cuenta el color de la bandera política que imperaba en su país.

Esta actitud parece la normal, la lógica entre hombres cuerdos. Pero la cordura y la lógica tienen, a veces, salidas de humor desconcertante. He aquí un ejemplo: la interpretación de los procesos genéticos.

Cuando parecía que todos estábamos de acuerdo en admitir las teorías de Mendel-Morgan y habíamos elaborado unos bellos esquemas para seguir las evoluciones de los cromosomas con sus genes patológicos, surge la ciencia soviética con su ímpetu de niño travieso, con su poco de insolencia, y pretende convencernos de que todo esto es pura filfa.

La genética, para ellos (la genética clásica de Mendel-Morgan, naturalmente) es una ciencia incompatible con el marxismo. Las teorías de Mendel-Morgan son formalistas, idealistas, retrógradas, capitalistas, antidemocráticas y, naturalmente, antimarxistas.

La genética clásica considera dogmático la no transmisión hereditaria de los caracteres adquiridos, porque, a falta de razones experimentales más sólidas, no existe prueba en contra. Los genetistas clásicos creen que sus desvelos deben limitarse a estudiar las curiosas fantasías de los fenómenos hereditarios, arrancando el secreto de sus leyes. En este aspecto, actuando de espectadores curiosos y fuertemente interesados en descifrar los trucos de tan obsesionantes misterios.

Los genetistas clásicos creen dicreta, racional y necesaria la utilización de animales pequeños (la tan vulgarizada *Drosophila melan-*

gaster) para sus estudios especulativos, pues estos animalitos, de vida corta, permiten seguir varias generaciones en poco tiempo, cosa imposible en el hombre y en los animales superiores.

Con estas normas nos sentíamos bastante satisfechos, ya que habíamos realizado progresos importantes, por lo menos de explicación de fenómenos biológicos que nos traían de cabeza.

Tengo a la vista un libro de Genética aplicada a la Medicina (Maurice Lamy), donde se ve que la transmisión de ciertas taras sigue un camino que se puede prever con precisión casi matemática, gracias a las leyes que se han elaborado basándose en la teoría Mendel-Morgan.

Para citar hechos un poco conocidos, diremos que el prognatismo de los miembros de la casa de Habsburgo, hasta nuestro desdichado Carlos II, ha podido seguirse y adaptarse a estas leyes. La hemofilia de la reina Victoria ha sido objeto de un curioso estudio genético, que ha comprobado la exactitud de la hipótesis de individuos conductores del genes patológico.

Todo esto que nos parecía tan bonito, y que se consideraba una meritoria conquista del esfuerzo humano para descifrar los enigmas de la naturaleza, resulta que no es más que un andamio engañoso de la antidemocracia, para justificar la persistencia del dominio de castas de privilegiados.

La herencia de los caracteres adquiridos es posible. El hombre no puede conformarse de su papel de espectador. El hombre puede y debe dominar la naturaleza, creando razas mejores. Los cromosomas serían el barro maleable del artista, con el cual conseguiremos las creaciones utópicas del super-hombre.

Además, los intelectuales soviéticos tratan con inusitado desdén a los genetistas clásicos, por su manía de emplear moscas insignificantes, y hasta microbios más insignificantes todavía, en las experimentaciones de los procesos hereditarios. Consideran que esto es pura ideología metafísica que sólo sirve para perder el tiempo. La experimentación biológica, para ellos debe tener una simple orientación utilitaria. En el caso concreto de la genética es preciso dirigirla a obtener mejores cosechas de trigo, o razas de ovinos que den mayor rendimiento en lana.

Y continuando la generalización de la doctrina soviética, podríamos añadir que se debe buscar el método de obtener hombres mejores, que sean más fuertes para el trabajo y de corazón más sensible ante el dolor del prójimo.

¡Quién sabe si aquellas elucubraciones de la eugenesia, aspirando a dar a la humanidad un mayor contenido de salud y de felicidad, se verán superadas por las teorías de la ciencia disciplinada de la U. R. S. S.!

Porque esto es lo que pretenden los genetistas soviéticos, que, reunidos en gran asamblea, han proclamado las virtudes de la teoría Mitchouriana, frente a la ya clásica de Mendel-Morgan.

En Rusia, hoy debe ser considerado un delito grave estar de acuerdo con los clásicos en esta cuestión. Decimos esto porque es muy curiosa la unanimidad en esta materia, y aun más teniendo en cuenta que hasta hace pocos años investigadores rusos han aportado aclaraciones valiosas, y experiencias importantes, dentro de la ortodoxia mendeliana.

Estas posturas teatrales sólo se conciben en la rigidez de determinadas doctrinas políticas. En Rusia, es posible que una minoría de biólogos, comunistas intransigentes y místicos de buena fe, crean sinceramente en la verdad que personalizan en Mitchourine y Lyssenko, pero también es seguro que una mayoría compuesta de serviles y prudentes, que saben lo exagerado de esta postura, permiten, con indiferencia o con dolor, la proclamación de consignas absurdas.

Hemos podido consultar documentación amplia y comentarios de genetistas desapasionados, y en todas partes resalta lo injustificado de la propaganda que los soviéticos han querido dar a sus nuevas teorías de la herencia. Un estudio meticuloso y sereno de los hechos que aducen, demuestran que no sólo no niegan la lógica de la teoría Mendel-Morgan, sino que encuadran perfectamente con sus principios. No presentan experimentación alguna que anule la genética clásica.

Exponen, eso sí, la conveniencia de atender aspectos que se consideraban secundarios y factores conocidos que casi se desdeñaban. Sobre esto nada hay que objetar, y probablemente se conseguirán nuevas mejoras en el campo de la genética animal y vegetal.

Pero es que para preconizar esto no creemos que sea necesario pregonar nuevas doctrinas, ni pretender anular otras, por el solo hecho de una supuesta incompatibilidad con un credo político.

Y aunque esto fuera así, ¿acaso el camino de la ciencia debe sujetarse a los límites de una elucubración doctrinal? Por lo visto, en ciertos climas es así.

Para terminar estas divagaciones científico-políticas, nos interesa acentuar un poco más nuestra perplejidad y sorpresa ante la propaganda espectacular que la prensa soviética ha dado a este incidente que parece debió reducirse a los cenáculos científicos.

No acertamos a comprender la animadversión que ha despertado la teoría mendeliana entre los doctrinarios de la democracia, ya que no sabemos que nadie haya utilizado esta teoría para justificar la permanencia en el poder de las castas de privilegiados.

Con la teoría mendeliana se explican sencillamente las posibilidades de los hombres de origen más modesto para alcanzar la aris-

tocracia de la ciencia, de las artes, de la política, de la sociedad, de la religión y, en fin, de toda la élite que destaca en el mundo.

La teoría mendeliana explica sin rubor que un genes aventurero, camuflado en su rosario de cromosomas, puede un buen día imponer su genio y crear un individuo selecto.

Por lo visto, los infelices ciudadanos que todavía creemos en la honestidad de los científicos puros somos incapaces de comprender las complicaciones de la alta y baja política que perturba dolorosamente la paz de los hombres de buena voluntad.

JOSÉ VIDAL MUNNÉ.

Veterinario

INFORMACIÓN OFICIAL

Jefatura del Estado

INSTRUMENTOS de ratificación del Convenio internacional para la regulación de las mallas en las redes de pescar y tamaño mínimo de los peces.

De este Convenio publicamos únicamente el Anejo II por el interés que pueda tener para los Inspectores Municipales Veterinarios, y que textualmente dice así:

A N E J O II

Los peces a que son aplicables los artículos 6, 8 y 9 de este Convenio, y las dimensiones por debajo de las cuales dichos peces no podrán ser retenidos a bordo, desembarcados o vendidos ni expuestos u ofrecidos en venta son los siguientes:

Tamaño mínimo para el pez completo medido desde la punta del morro hasta la extremidad de la aleta en la cola

Bacalao (<i>Gadus callarias</i>)	30	centímetros
Róbalo (<i>Gadus aeglefinus</i>)	27	"
Merluza (<i>Merluccius merluccius</i>)	30	"
Platija (<i>Pleuronectes platessa</i>)	25	"
"Witches" (<i>Glyptocephalus cynoglossus</i>)	28	"
"Lemon seles" (<i>Microstomus kitt</i>) ...	25	"
Lenguado (<i>Solea solea</i>)	24	"
Rodaballo (<i>Scophthalmus maximus</i>) ...	30	"
Mero (<i>Scophthalmus rhombus</i>)	30	"
Hemicránea (<i>Lepidorhombus whiff</i>) ...	25	"
"Whitings" (<i>Gadus merlangus</i>)	20	"
Barbada (<i>Pleuronectes limanda</i>)	20	"

Dado en Madrid a 23 de enero de 1953. — FRANCISCO FRANCO. —
 El Ministro de Asuntos Exteriores, ALBERTO MARTÍN ARTAJO.
(B. O. del E., de 9 de marzo de 1953).

Ministerio del Ejército

DECRETO de 27 de febrero de 1953 por el que se promueve al empleo de Inspector Veterinario al Coronel Veterinario don Emilio Sobreviela Monleón, nombrándole Jefe de los Servicios de Veterinaria del Ejército.

Por existir vacante en la escala de Inspectores Veterinarios, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Veterinario don Emilio Sobreviela Monleón, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Inspector Veterinario, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de los Servicios de Veterinaria del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro del Ejército, AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES.

(B. O. del E., de 9 de marzo de 1953).

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la que se prohíbe a los Médicos y funcionarios de Sanidad Nacional, así como a los de Institutos o Laboratorios Provinciales y Municipales, formar empresas dedicadas a la desinfección; desratización y desinsectación, ni participar de modo directo o indirecto en las mismas y dedicarse a la venta de aparatos, sistemas o productos.

Ilmo. Sr.: La participación directa o indirecta de funcionarios de Sanidad en Empresas de desinfección da lugar a que su independencia en esta materia pueda ser discutida, mermando su autoridad, y en consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prohíbe a los Médicos y funcionarios de Sanidad Nacional, así como a los de los Institutos o Laboratorios Provinciales y Municipales, formar Empresas dedicadas a la desinfección, desratización y desinsectación, así como participar de modo directo o indirecto en las mismas y dedicarse a la venta de aparatos, sistemas o productos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1953. — PÉREZ GONZÁLEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(*B. O. del E.*, de 22 de febrero de 1953).

Ministerio de Agricultura

DECRETO de 28 de enero de 1953 por el que se nombra Vicepresidente del Consejo Superior Veterinario a don Felipe Gómez Chamorro.

Vacante la plaza de Vicepresidente del Consejo Superior Veterinario, por jubilación, en treinta y uno de diciembre último, de don Tomás Rota Minondo, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, y con antigüedad de primero de enero del año en curso, a don Felipe Gómez Chamorro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Agricultura, RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA. — (*B. O. del E.*, de 9 de febrero de 1953).

DECRETO de 28 de enero de 1953 por el que se nombra Presidente de Sección del Consejo Superior Veterinario a don José Rubio García.

Vacante una plaza de Presidente de Sección del Consejo Superior Veterinario, por haber sido nombrado Vicepresidente del mismo don Felipe Gómez Chamorro, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, y con antigüedad de primero de enero del año en curso, a don José Rubio García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Agricultura, RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA. — (*B. O. del E.*, de 9 de febrero de 1953).

CLINICA VETERINARIA

ESPECIALIDAD PEQUEÑOS ANIMALES

SE TRASPASA - Razón: Vía Layetana, 99 - Teléfono 214344

DECRETO de 28 de enero de 1953 por el que se nombra Inspector general de primera clase del Cuerpo Nacional Veterinario a don Hilario Bidasolo Aldamiz-Echevarría.

Vacante una plaza de Inspector general de primera clase del Cuerpo Nacional Veterinario, por haber sido nombrado Presidente de Sección del Consejo Superior Veterinario don José Rubio García; a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de primero de enero del año en curso, a don Hilario Bidasolo Aldamiz-Echevarría.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Agricultura, RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA. — (B. O. del E., de 9 de febrero de 1953).

ORDEN de 18 de febrero de 1953 por la que se autoriza a la Dirección General de Ganadería convocar varios cursillos de especialización para Veterinarios.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por V. I. para la celebración de cursillos a Veterinarios,

Este Ministerio se sirve disponer:

Que por esa Dirección General se convoque, durante el presente año y en las épocas propicias, cursillos sobre Inseminación Artificial Ganadera a los fines de especialización y de diplomados; otros sobre especialización en Castración y Cirugía en el medio rural; Inspección de Substancias Alimenticias; Parasitología y Enfermedades Parasitarias; Terapéutica Clínica; Tipificación de Productos Cárnicos; Bacteriología y Análisis; todos ellos en la cuantía y número que permitan las partidas correspondientes del presupuesto vigente en este Ministerio.

En los cursillos que soliciten las diferentes Entidades de carácter profesional, en provincias, y que se hallen orientadas al perfeccionamiento de Veterinarios, esa Dirección General podrá facilitar el material o personal técnico adecuado, con cargo a sus presupuestos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1953. — CAVESTANY.
Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(B. O. del E., de 7 de marzo de 1953).

¡Las heridas ponen en peligro al ganado y disminuyen su rendimiento!

Heridas recientes, desgarros, rozaduras, fistulas provocadas, etc.

MERCUCROCROMO TURA

Solución al 3 %

Cicatrizante y antiséptico especial para uso Veterinario

Su acción es persistente No irrita No produce escozor



**Putrefacción de la ranilla y supuraciones de la misma,
lesiones plantares. Pedero.**

Úlceras rebeldes a cualquier tratamiento, llagas malolientes y fétidas.

Manifestaciones externas en pies, boca y ubres producidas por la glosopeda.

POLVO ASTRINGENTE TURA

Eficaz

Rápido

Seguro

No perjudica

LABORATORIO TURA

Avenida República Argentina, 55 - Teléfono 37 00 86 - BARCELONA

Dirección General de Ganadería

CONVOCANDO un cursillo intensivo, de un mes de duración, sobre Inseminación Artificial Ganadera.

En cumplimiento de la Orden ministerial de 18 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de marzo), y la de 30 de agosto de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de septiembre), y en las que se establecían las normas a seguir por esta Dirección General para la organización del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera, la celebración de cursillos teórico-prácticos y la concesión del título de diplomado en dicha especialidad.

Esta Dirección General se sirve disponer:

1.^o En los meses de abril y mayo próximos se celebrará un curso intensivo, de un mes de duración, sobre Inseminación Artificial Ganadera, al que podrán concurrir Veterinarios que se hallen en posesión del certificado de la especialidad en la materia.

2.^o Dará comienzo el día 20 de abril, a las cinco de la tarde, en el Servicio de Inseminación Artificial del Patronato de Biología Animal.

3.^o Las instancias se dirigirán a esta Dirección General en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas del justificante de ser especialista en aquel método y de cuantos documentos y méritos conceptúe precisos como acreditativos de la referida especialidad, indicando el domicilio para poder ser avisado directamente por la Sección primera de la Dirección General de Ganadería, en el caso de que sea designado.

4.^o La Dirección General, a propuesta del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera, designará entre los solicitantes un número máximo de veinticinco que serán los que asistirán al cursillo.

Los Veterinarios admitidos al cursillo abonarán 200 pesetas a la Sección primera de la Dirección General, y 100 pesetas los que concurren únicamente al examen como alumnos libres.

5.^o Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica, en concepto de beca, para atender a los gastos de su desplazamiento, estancia en Madrid y matrícula, a cuyo efecto quedan autorizados los referidos Organismos para concederlas, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

6.^o Al final del cursillo se constituirá un Tribunal, nombrado por esta Dirección General, el cual examinará a los alumnos, sometiéndoles a las pruebas que conceptúe oportunas.

7.^o Sólo a dicho examen podrán concurrir como alumnos libres cuantos Veterinarios estén en posesión del certificado de la especia-

lidad y lo hayan solicitado de la Dirección General en el plazo y condiciones señaladas en el apartado tercero de esta Orden.

Dichos alumnos libres tendrán a su disposición en el Servicio de Inseminación Artificial (Embajadores, 68) el programa a que han de ajustarse durante su examen.

8.^a A los alumnos que en el examen se les considere aptos se les concederá el título de diplomado en Inseminación Artificial Ganadera, correspondiente a una superior especialización en la materia.

9.^a Los gastos del cursillo serán sufragados con cargo al presupuesto de esta Dirección General.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1953. — El Director general, CRISTINO GARCÍA ALFONSO.

Sr. Jefe de la Sección primera de la Dirección General de Ganadería.
(B. O. del E., de 16 de marzo de 1953).

CONVOCANDO un cursillo sobre "Parasitología y Enfermedades Parasitarias" para Veterinarios, a celebrar en Madrid durante el mes de noviembre próximo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de marzo) y en colaboración y conformidad de la Facultad de Veterinaria de Madrid,

Esta Dirección General por la presente convoca a Veterinarios a un cursillo sobre "Parasitología y Enfermedades Parasitarias", con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El cursillo teórico-práctico tendrá el carácter intensivo y versará sobre "Parasitología y Enfermedades Parasitarias" y con arreglo al programa que se repartirá el día de la inauguración.

2.^a Dará comienzo el día 9 de noviembre próximo, a las nueve de la mañana, en la Facultad de Veterinaria de Madrid, y tendrá una duración aproximada de quince días.

3.^a Podrán solicitarlo todos los Veterinarios que deseen perfeccionar sus conocimientos, dirigiendo sus instancias, debidamente reintegradas y con el domicilio del interesado, a esta Dirección General antes del día 30 de septiembre próximo, aportando cuantos documentos consideren precisos en justificación de sus méritos, así como el interés que pueda representar su capacitación en orden a su actuación profesional.

4.^a Esta Dirección General, y previo informe de la Sección 1.^a, seleccionará, entre las instancias recibidas, y en atención a los méritos presentados, un número máximo de quince Veterinarios, que serán los

autorizados para asistir al cursillo y a los que se convocará directamente por la Sección 1.^a

5.^a Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan, ayuda económica, en concepto de beca para atender a los gastos de su desplazamiento y estancia en Madrid, a cuyo efecto quedan autorizados los referidos Organismos para concederlas, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

6.^a Al final del cursillo se constituirá un Tribunal, que someterá a los alumnos a las pruebas que conceptúe oportuno, y en la sesión de clausura se otorgará certificado de especialista a los que la prueba les sea favorable y así lo merezcan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo, de 1953. — El Director general, CRISTINO GARCÍA ALFONSO.

Sr. Jefe de la Sección 1.^a de la Dirección General de Ganadería.

(B. O. del E., de 17 de marzo de 1953).

CONVOCANDO un cursillo de "Inspección de Substancias Alimenticias" para Veterinarios, a celebrar en Madrid durante el mes de octubre próximo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de marzo) y en colaboración y conformidad de la Facultad de Veterinaria de Madrid,

Esta Dirección General por la presente convoca a Veterinarios a un cursillo sobre "Inspección de Substancias Alimenticias", con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El cursillo teórico-práctico tendrá el carácter intensivo y versará sobre "Inspección de Substancias Alimenticias", y con arreglo al programa que se repartirá el día de la inauguración.

2.^a Dará comienzo el día 19 de octubre próximo en la Facultad de Veterinaria de Madrid, y tendrá una duración aproximada de quince días.

3.^a Podrán solicitarlo todos los Veterinarios que deseen perfeccionar sus conocimientos dirigiendo sus instancias, debidamente reintegradas y con el domicilio del interesado, a esta Dirección General antes del día 15 de septiembre próximo, aportando cuantos documentos consideren precisos en justificación de sus méritos, así como el interés que pueda representar su capacitación en orden a su actuación profesional.

4.^a Esta Dirección General, y previo informe de la Sección 1.^a, seleccionará, entre las instancias recibidas y en atención a los méritos

presentados, un número máximo de quince Veterinarios, que serán los autorizados para asistir al cursillo y a los que se convocará directamente por la Sección 1.^a

5.^a Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios, o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan, ayuda económica, en concepto de beca para atender a los gastos de su desplazamiento y estancia en Madrid, a cuyo efecto quedan autorizados los referidos Organismos para concederlas, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

6.^a Al final del cursillo se constituirá un Tribunal, que someterá a los alumnos a las pruebas que conceptúe oportuno, y en la sesión de clausura se otorgará certificado de especialista a los que la prueba les sea favorable y así lo merezcan.

Diós guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo, de 1953. — El Director general, CRISTINO GARCÍA ALFONSO.

Sr. Jefe de la Sección 1.^a de la Dirección General de Ganadería.

(*B. O. del E.*, de 17 de marzo de 1953).



INSTITUTO HIGIENE PECUARIA, S. A.

SUEROS, VACUNAS Y ESPECIALIDADES
FARMACÉUTICAS DE ALTA CALIDAD

La más eficaz Vacuna contra la
Peste Porcina al Cristal Violeta

NEUMOINIPE en Inyectables y Supositorios

indicado en todos los procesos infecciosos respiratorios,
como bronquitis, neumonias, bronconeumonias, influenza, etc.

Ronda Universidad, 15, 2.^o, 1.^a

(esquina Balmes)

Teléfono 22 29 77

CONVOCANDO un cursillo sobre "Tipificación e Industrialización de Productos Cárnicos" para Veterinarios, a celebrar en Madrid durante el mes de abril próximo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de marzo) y en colaboración con el Ciclo Nacional de Industrias Cárnicas del Sindicato Nacional de Ganadería,

Esta Dirección General por la presente convoca a Veterinarios a un cursillo sobre "Tipificación e Industrialización de Productos Cárnicos", con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El cursillo teórico-práctico tendrá el carácter de intensivo y versará sobre industrialización y tipificación de los embutidos, y con arreglo al programa que se repartirá el día de la inauguración.

2.^a Dará comienzo el día 6 de abril próximo en la Escuela Profesional de Industrias Cárnicas de Madrid, y tendrá una duración aproximada de quince días.

3.^a Podrán solicitarlo todos los Veterinarios que deseen perfeccionar estos conocimientos dirigiendo sus instancias, debidamente reintegradas y con el domicilio del interesado, a esta Dirección General antes del día 31 de marzo, aportando cuantos documentos consideren precisos en justificación de sus méritos, así como el interés que pueda representar su capacitación en orden a su actuación profesional.

4.^a Esta Dirección General, y previo informe de la Sección 1.^a, seleccionará, entre las instancias recibidas y en atención a los méritos presentados, un número máximo de quince Veterinarios, que serán los autorizados para asistir al cursillo y a los que se convocará directamente por la Sección 1.^a.

5.^a Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios, o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan, ayuda económica, en concepto de beca para atender a los gastos de su desplazamiento y estancia en Madrid, a cuyo efecto quedan autorizados los referidos Organismos para concederlas, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

6.^a Al final del cursillo se constituirá un Tribunal, que someterá a los alumnos a las pruebas que conceptúe oportuno, y en la sesión de clausura se otorgará certificado de especialista a los que la prueba les sea favorable y así lo merezcan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo, de 1953. — El Director general, CRISTINO GARCÍA ALFONSO.

Sr. Jefe de la Sección 1.^a de la Dirección General de Ganadería.

(*B. O. del E.*, de 17 de marzo de 1953).

CONCURSO para la adopción por la Dirección General de Ganadería de un modelo de marchamo para su aplicación a los cueros y pieles sangre, de acuerdo con la Orden de la Presidencia de 30 de junio de 1952 y Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 9 de diciembre del mismo año.

Dispuesto por el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia de 30 de julio de 1952 y por la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 9 de diciembre del mismo año, para el cumplimiento de lo anterior, que los cueros y pieles sangre deben ir provistos de un marchamo que garantice su sanidad y procedencia, procede la adopción de un modelo de precinto que, con carácter general, se aplique a toda España.

En su virtud, se anuncia concurso para la presentación de modelos con el destino citado, debiendo ajustarse los industriales que a él concurren a las condiciones siguientes:

1.^a En virtud de lo que dispone el apartado séptimo de la Orden ministerial conjunta antes citada, los marchamos serán de modelo único, establecido por el Ministerio de Agricultura; deberán tener inscrito un anagrama que indique la especie animal, el peso de la piel y defectos que la misma presente, de acuerdo con lo preceptuado en dicho artículo séptimo, y, además, circundando a la citada inscripción, el siguiente título: "Dirección General de Ganadería".

2.^a El modelo será construido con material metálico, preferentemente inoxidable, o bien en chapa galvanizada.

3.^a Como entre los fines que se persiguen con la implantación del marchamo a los cueros y pieles uno es evitar el sacrificio clandestino, para su adopción será condición indispensable que, una vez colocado, no sea posible retirarlo sin que sufra visibles deterioros que demuestren manipulaciones fraudulentas.

4.^a Los industriales que tomen parte en el concurso lo harán mediante escrito dirigido a esta Dirección General, acompañando al mismo un paquete lacrado que contenga diez unidades, como mínimo, del modelo ejecutado, así como la tenaza para su aplicación, y en un plazo máximo de quince días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

5.^a Al autor del modelo aprobado se le otorgará un premio de dos mil pesetas, y dicho marchamo será el que, con carácter oficial, habrá de aplicarse a todos los cueros y pieles sangre, y al que se ajustará el fabricante que, mediante concurso, sea encargado de suministrarlos a esta Dirección General de Ganadería.

La Comisión dictaminadora estará constituida por el Director general de Ganadería, el Jefe de la Sección sexta de la misma y un Vocal designado por el Sindicato de la Piel. Dicha Comisión emitirá un in-

forme dentro de un plazo no superior a ocho días a contar de la fecha terminal de la presentación de modelos.

El modelo aprobado quedará de la propiedad de la Dirección General de Ganadería.

El concurso podrá declararse desierto si, a juicio de la Comisión, los modelos presentados no reunieran las condiciones fijadas en el mismo.

Madrid, 10 de marzo de 1953. — El Director general, CRISTINO GARCÍA ALFONSO.

(*B. O. del E.*, de 13 de marzo de 1953).

Gobierno civil de la Provincia

C I R C U L A R

La adjudicación de plazas de Inspectores Municipales Veterinarios, en virtud de resolución de Concursos de prelación, así como las renuncias y subsiguientes nombramientos interinos para ocupar las vacantes, dan lugar en muchas ocasiones a que medie un lapso de tiempo superior al reglamentario de diez días entre el cese del que desempeñaba el cargo y la toma de posesión del nombrado, quedando en este interregno totalmente abandonados los servicios de asistencia, vigilancia sanitaria del ganado y los de índole sanitaria propiamente dicha (Inspección de mataderos, mercados, leches y establecimientos de venta de substancias alimenticias).

Para obviar este temporal abandono, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería,

Dispongo: Que los señores Alcaldes provean, inmediatamente de producirse y con carácter accidental, la vacante que ocurra, debiendo hacer que dicho nombramiento recaiga preferentemente en

1.^º Un Inspector Veterinario que figure con mejor número en el Escalafón General del Cuerpo.

2.^º En un Veterinario o Licenciado en Veterinaria, que acredite mayor antigüedad en la terminación de su carrera.

3.^º En un Veterinario jubilado que residiera en la misma población, y finalmente

4.^º En el Inspector Municipal Veterinario que desempeñe el cargo en la localidad más próxima.

Los señores nombrados con carácter accidental cesarán cuando se efectúe la toma de posesión del Veterinario que deba substituirle, cuando la designación obedezca a resolución de un concurso por la Superioridad o se provea la vacante por la propia Alcaldía, dentro de los diez primeros días al en que aquélla ocurra, o el nombramiento lo efec-

túe con carácter interino también la Jefatura Provincial de Ganadería, cuando las Alcaldías dejen de hacer uso, en el plazo señalado, de las atribuciones que el vigente Reglamento les confiere.

En todos los casos, los señores Alcaldes darán inmediata cuenta de los ceses y tomas de posesión al Servicio Provincial de Ganadería, a los efectos consiguientes.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de todos los señores Alcaldes.

Barcelona, 10 de marzo de 1953. — El Gobernador civil, FELIPE ACEDO COLUNGA. — (*B. O. de la P.*, de 11 de marzo de 1953).

SECCIÓN INFORMATIVA

Circular núm. 149 de la Dirección General de Ganadería

Las circunstancias del actual momento obligan a esta Dirección General de Ganadería a adoptar algunas medidas encaminadas a conseguir, al propio tiempo que la máxima eficacia en la realización de los servicios públicos que le están encomendados, la colocación del mayor número posible de Licenciados en Veterinaria carentes de trabajo profesional. Procede, para conseguir estos objetos, modificar esencialmente las normas señaladas en la Circular de la Dirección General de Ganadería de 14 de abril de 1951, dictada para cubrir interinamente plazas de Inspectores Municipales Veterinarios.

El párrafo 3.^o del artículo 11 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935, ha de considerarse plenamente derogado en virtud de lo establecido en los Decretos de 19 de agosto de 1949 y 11 de julio de 1952, por virtud de los cuales la competencia plena para cubrir las vacantes existentes de Inspectores Municipales Veterinarios corresponde al Ministerio de Agricultura.

Una sola cápsula



VITAN

cura la

DISTOMATOSIS-HEPATICA

del ganado **lanar,**
vacuno y **cabrío**

Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA

La Instrucción de la Dirección General de Administración Local de 1 de julio de 1952, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 184, correspondiente al día 2 de los mismos mes y año, y por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto-Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, declara que los Inspectores Municipales Veterinarios no son funcionarios de Administración Local, aunque perciban remuneración con arreglo a los Presupuestos de las Corporaciones, siendo su verdadera condición —explícitamente reconocida en algunos casos— la de funcionarios técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local. Procede, en consecuencia, dictar, de la misma manera, normas que regulen las tomas de posesión y ceses de los Inspectores Municipales Veterinarios en armonía con el verdadero carácter de funcionarios estatales que les corresponde.

En su virtud, esta Dirección General de Ganadería ha dispuesto:

1.^o — Las Jefaturas Provinciales de Ganadería, tan pronto como reciban la presente Orden-Circular, procederán a la apertura de dos Libros Registros de Veterinarios que no posean plaza en propiedad y deseen ocuparla interinamente en la provincia respectiva. En un primer Libro Registro se harán figurar, por orden de presentación de solicitudes de inscripción, a los que perteneciendo al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios no tengan plaza en propiedad y se encuentren en la situación administrativa de expectación de destino. En un segundo Libro Registro, y también por orden de presentación de solicitudes de inscripción, se incluirán a los Veterinarios no pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

2.^o — Los Jefes Provinciales de Ganadería, tan pronto vayan causándose vacantes de plazas de Inspectores Municipales Veterinarios que hayan de ser cubiertas interinamente, procederán a nombrar para el desempeño de las mismas al Veterinario que haga el número uno en el Libro Registro de Inspectores Municipales Veterinarios aspirantes a interinidades en la respectiva provincia. Si a éste no le interesase el desempeño de la plaza, se designará al que haga el número dos en la propia relación, y así sucesivamente hasta agotarla. Cuando no haya ningún inscrito en el Libro Registro de aspirantes de Inspectores Municipales Veterinarios, o a éstos no les interese el desempeño de la plaza, la adjudicación interina se hará a favor del que haga el número uno en el Libro Registro de Veterinarios no pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y en la misma forma descrita anteriormente.

En uno y otro caso se tendrá siempre en cuenta que quien no acepte la plaza interina que se le adjudique, perderá el número de orden que haga en el respectivo Libro Registro y que si desea seguir per-

teniendo al mismo, deberá solicitarlo nuevamente, ocupando, en consecuencia, el puesto que con arreglo a su nueva petición le corresponda.

3.^o — En el supuesto de que en los Libros Registros anteriormente indicados no existiere ningún inscrito o a éstos no les interesare el desempeño de la plaza interina, el Jefe Provincial de Ganadería de la provincia respectiva, procederá a nombrar al Inspector Municipal Veterinario jubilado que por interesarle la plaza lo solicite de la Jefatura.

4.^o — Los ceses y tomas de posesión de plazas de Inspectores Municipales Veterinarios en propiedad, se practicarán de la forma que a continuación se indica:

a) *Ceses.* — El Ayuntamiento del Municipio donde el Inspector Municipal Veterinario cause baja, diligenciará el Título administrativo del interesado, haciendo constar que ha cesado en el desempeño de la plaza. El Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de la respectiva provincia practicará, después, otra diligencia en el cese definitivo.

b) *Posesiones.* — Las tomas de posesión se practicarán ante el Jefe Provincial de Ganadería de la provincia a que corresponda la plaza, el cual levantará por triplicado acta de la misma. Una de las actas se remitirá a la Sección de Personal de la Dirección General de Ganadería; otra se entregará al Inspector Municipal Veterinario interesado para su presentación en el Ayuntamiento donde haya de desempeñar la plaza, y la tercera se archivará en la Jefatura Provincial de Ganadería. También por el Jefe Provincial de Ganadería, y mediante diligencia, se hará constar la toma de posesión en el Título administrativo del Inspector Municipal interesado.

El Ayuntamiento del Municipio donde haya de desempeñarse la plaza, levantará acta de la presentación del Inspector Municipal Veterinario, haciendo constar, por medio de diligencia practicada en su Título administrativo, el día y la hora de esta presentación y remitiendo copia del acta al Jefe Provincial de Ganadería. Todos estos requisitos serán indispensables para la validez jurídica de la toma de posesión.

Veterinario se ofrece para Barcelona y pueblos próximos,
para sustitución o colaboración por tiempo a convenir.

Cuenta con vehículo propio.

Razón en este Colegio

5.^o — Los Jefes Provinciales de Ganadería darán cuenta inmediata a los Colegios Oficiales de Veterinarios de las respectivas provincias de las inscripciones que vayan realizando, con su correspondiente número, en los Libros Registros indicados en el artículo 1.^o de esta Orden. Darán cuenta igualmente a los propios Colegios de los nombramientos interinos efectuados en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.^o, y de las tomas de posesión y ceses de los Inspectores Municipales Veterinarios.

6.^o — Queda derogada la Circular de la Dirección General de Ganadería dictada con fecha 14 de abril de 1951.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1953. — *El Director general*, CRISTINO GARCÍA ALFONSO.

Sr. Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona.

Seminario de Ciencias Veterinarias

El Seminario de Ciencias Veterinarias está en marcha; ha empeñado bajo los mejores auspicios y un entusiasmo verdaderamente ejemplar; no se puede por menos de agradecer a todos la buena voluntad y espíritu de colaboración encontrado y no dudamos se alcanzará la cúspide en los fines que se propone. Es firme propósito de su Consejo Directivo la publicación de los "Anales" del mismo, para distribuirlos entre sus asociados sin aportación supletoria alguna, y también para poder establecer intercambio con publicaciones análogas de otras entidades afines, pero de todos es sabido el elevado precio editorial y el escaso número de cuotas con que el Seminario cuenta en la actualidad, dado el número de miembros con que cuenta, y, que si bien no son pocos, para este fin, son insuficientes.

Se han estudiado varios medios para conseguir este fin, y ninguno ha sido gravar la cuota establecida. Y sería el más práctico y seguro conseguir la duplicación de los miembros hasta ahora existentes. Sabemos que contaremos con miembros de fuera de nuestra provincia en cuanto a todos llegue la noticia de nuestra Asociación, y sabemos también que muchos compañeros de nuestra provincia por inercia, más que por falta de interés, aun no han solicitado su admisión como miembros del Seminario, pero acrecentaríamos y apresuraríamos estas solicitudes si cada uno de los que ya somos hiciese un poco de propaganda con el compañero y amigo que aun no lo es; con que cada uno lograse aportar un miembro más, estaría este capítulo resuelto, y no creemos que esto sea imposible. Tengamos en cuenta

que es la parte romántica de la profesión, la que nos puede dar un mayor prestigio como profesión y no podemos desaprovechar esta oportunidad que ahora se nos brinda. Quedamos, pues, la petición a cada uno de los miembros de conseguir uno más cada uno, y también a aquellos que por esa inercia idiosincrásica en algunos y a pesar de tener interés y verlo con simpatía, no lo han hecho, cursen su petición de admisión como miembros del Seminario de Ciencias Veterinarias.

* * *

Insertamos a continuación la inscripción como Miembros fundadores de los señores que se citan, que por causas ajenas a nuestra voluntad no aparecieron en la relación publicada en el anterior número de la CIRCULAR:

- 48. — Ochoa Fabo, Angel M.^a.
- 49. — Rubio Binues, Julio C.
- 50. — Riera Adroher, Antonio.

* * *

Cuantos deseen hacer su inscripción como miembros del Seminario de Ciencias Veterinarias, pueden solicitar del Consejo Directivo el impreso correspondiente a este fin, dirigiéndose al Colegio de Veterinarios, a este efecto.

Sesión científica del 12 de marzo de 1953

En la primera Sesión científica del Seminario de Ciencias Veterinarias, su Presidente, señor Sanz Royo, tras unas palabras en las que puso de relieve la finalidad de la Asociación de rendir un culto científico a la profesión y acoger a cuantos estudiosos quieran colaborar de una manera eficaz a que esta antorcha del culto científico que hoy se enciende, nos alumbe por tiempo indefinido y cada vez con más brillo, se refirió a la forma en que se pretende se vengan desarrollando las sesiones científicas, que mensualmente, al menos, se vendrán sucediendo. Como la pretensión del Seminario —continuó el señor Sanz Royo— aspira a que no se reduzcan las sesiones a la cosa fría de la conferencia con todo su empaque y protocolo, y que puede quedar incomprendida o incompleta en algún punto; con el fin también de que pueda enriquecerse lo que el conferenciantе exponga con las estimables aportaciones de los auditores y se aclaren los puntos que en la exposición hayan quedado oscuros, dentro de las normas de la corrección que presiden estas reuniones, se invita a que cada uno de los miembros e invitados que nos honren con su presencia, aporten su colaboración al tema tratado, bien sugiriendo aclaración de puntos dudosos, ampliando la exposición hecha o sugiriendo problemas que de la misma

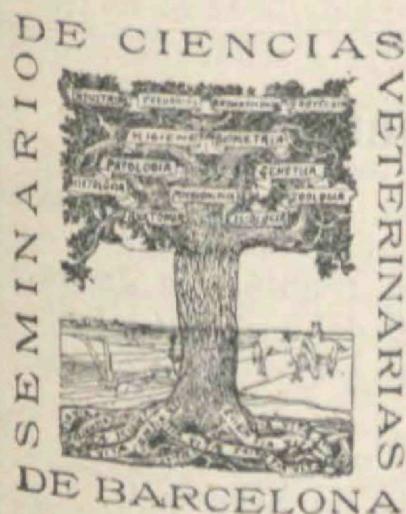
se deriven y que pueden a su vez ser objeto de tema para otra sesión, colaboración que será muy estimada y deseada por todos.

Finalmente, rindió unas palabras de homenaje al grupo de jóvenes veterinarios estudiados, que en este mismo local celebraron una serie de reuniones científicas privadas y que fueron la semilla de este Seminario de Ciencias Veterinarias que acaba de surgir, retoño que hemos de conservar, cuidar y engrandecer para que nos dé sus mejores frutos como así lo esperamos y deseamos.

Acto seguido el señor Esteban, expuso el tema "Los heterocromosomas a través de la meiosis y en el determinismo del sexo", y al terminar la exposición, tuvieron acertadas intervenciones los señores Rubio, Ferrer Palaus y Homedes, que fueron seguidas con interés por los asistentes, que tanto al conferenciante como a ellos tributaron aplausos y elogios.

Cerró la sesión el señor Sanz Royo, que agradeció al señor Esteban la colaboración prestada al Seminario, felicitándole con tal motivo, así como a los señores Rubio, Ferrer Palaus y Homedes por sus acertadas intervenciones.

Próxima Sesión científica



El Seminario de Ciencias Veterinarias celebrará Sesión Científica el día 23 de abril a las 5 de la tarde. Don Félix Bernal García, expondrá el tema:

Valoración de la aptitud del semental en la reproducción, bajo el siguiente programa:

Estudio morfológico y fisiológico del semen
Métodos de valoración del semen
Fisiología sexual del reproductor
Crítica y discusión.

Cursillo para la creación de veterinarios especialistas en Avicultura

Del Iltre. Sr. Jefe Provincial de los Servicios de Ganadería, se ha recibido en este Colegio Provincial un escrito que transcribo literalmente dice:

"Del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, se ha recibido en esta Jefatura, la Circular que a continuación transcribo: En el programa de ordenación ganadera que lleva a cabo esta Dirección General, figura en lugar destacado y con caracteres de urgencia la ordena-

ción y defensa de la Avicultura española, para cuya labor es necesario disponer de un núcleo de Veterinarios especialistas en esta disciplina, que puedan ser los elementos operantes, de eficiente aplicación y cumplimentación de cuantas normas e instrucciones emanen de este Centro Directivo. En su virtud, se ha organizado un cursillo para la creación de Veterinarios especialistas en avicultura en colaboración con la Facultad de Veterinaria de Madrid, de veinticuatro días de duración, cuyas enseñanzas darán comienzo el día 13 de abril próximo y al que podrán concurrir treinta veterinarios sean o no Inspectores Municipales. Los aspirantes cursarán la petición a esta Dirección General y a través de esa Jefatura Provincial de Ganadería, justificando los méritos que posean y de modo especial las actividades desarrolladas en el campo de la avicultura. Interesa conocer asimismo si los peticionarios son a la vez avicultores o desarrollan sus funciones profesionales en comarcas de importancia avícola. Dichas peticiones vendrán informadas por esa Jefatura Provincial de Ganadería y deben obrar en esta Dirección General antes del 22 del mes de marzo próximo". — Barcelona, 27 de febrero de 1953.

VIDA COLEGIAL

Junta general ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores colegiados a la reunión de Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del próximo abril, a las cuatro y media de la tarde, en el local social del Colegio y bajo el siguiente orden del día:

- 1.^º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.^º Lectura y aprobación de la Memoria de Secretaría.
- 3.^º Lectura y aprobación de la Memoria de la Sección Económica.
- 4.^º Detalles sobre el nuevo edificio colegial.
- 5.^º Ruegos y preguntas.

Alta. — Don José Mercadé Pons, de Barcelona (incorporado).

Bajas. — Don Genaro García García, de La Pobla de Lillet (pasa al Colegio de León) y don Fernando Bendicho Carral (pasa al Colegio de Valencia).

Nacimiento. — El día 2 del actual mes de marzo, doña Ramona Betriu, esposa de nuestro compañero de Centellas, don Mateo Torrent Molleví, dió a luz en Orgañá (Lérida) una preciosa niña, a la que, en la pila bautismal se le impuso el nombre de María Dolores.

Con tan grato motivo felicitamos al indicado matrimonio y familiares.

Necrológicas. — El día 13 de febrero último, falleció en Zaragoza, don Luis Elia García, a los 77 años de edad, padre de nuestro compañero de Barcelona, don Sandalio Elia.

El día 4 del actual mes de marzo, falleció en Barcelona, don Miguel Bosch de Calderó, a los 70 años de edad, padre político de nuestro compañero, don César Agenjo, Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria.

A sus familiares y de una manera especial a nuestros compañeros les hacemos presente nuestro sentimiento por las pérdidas sufridas.

Caja de Previsión del Colegio. — **Convocatoria.** — Habiendo sido aplazada la reunión convocada para el día 17 de marzo, se convoca nuevamente a los señores colegiados, pertenecientes a la indicada Caja de Previsión, para el jueves, día 30 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el local social, para tratar del aumento del subsidio de defunción y derramas a aplicar.

Rogamos encarecidamente la más puntual asistencia.

Ascenso del Excmo. Sr. D. Emilio Sobreviela Monleón a Inspector Veterinario del Ejército. — Por reciente Decreto del Ministerio del Ejército, que publicamos en otro lugar de este número, se promueve a Inspector Veterinario al Coronel don Emilio Sobreviela Monleón, nombrándole Jefe de los Servicios de Veterinaria del Ejército.

El ascenso al empleo de General del Cuerpo de Veterinaria Militar del Excmo. Sr. D. Emilio Sobreviela Monleón nos ha llenado de satisfacción, tanto por sus merecimientos como por ser uno de nuestros colegiados más antiguos.

Su hoja de servicios militares es brillantísima, desde la Campaña de África hasta la Cruzada de Liberación, estando en posesión de diversas medallas y recompensas militares.

Su historial profesional acusa también una fuerte personalidad, que todos conocemos en sus intervenciones en el campo veterinario, tanto en el terreno científico como en el meramente profesional, donde se ha caracterizado por su eloquente oratoria y firmeza de carácter.

Celebramos el merecido ascenso del señor Sobreviela, deseándole los mayores aciertos y satisfacciones en su nuevo y elevado cargo.

Reunión de la Junta de gobierno

Acta de la sesión celebrada el día 29 de enero de 1953

A las cinco y cuarto de la tarde, se reúne la Junta de Gobierno, en el local social, bajo la presidencia de don Alfredo Albiol Gas, y formada por don Antonio Riera Adroher, don José Pascual Bertrán, don Rogelio Martínez Cobo y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión, se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Se da lectura a la Circular S-3 del Consejo General, dando normas para el trámite y empleo de los certificados de sacrificio de équidos.

Se da lectura a un oficio del señor Jefe Provincial de Ganadería, comunicando haberse resuelto satisfactoriamente el problema planteado por el señor Frau, con motivo de la duplicidad de cargos. La Junta acuerda rogar a dicha Jefatura tenga a bien ampliar su anterior escrito. Por otro lado, se presenta ante la Junta el señor Frau, que explica sus puntos de vista con referencia al asunto en cuestión, para terminar manifestando que ha renunciado ante la Jefatura de Ganadería el cargo de Inspector Municipal Veterinario interino de Barcelona, prometiendo hacerlo, también, ante el propio Ayuntamiento.

Se da lectura a continuación, a un escrito de los estudiantes de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, en el que exponen su criterio en relación con la expansión zootécnica de nuestra profesión.

Se acuerda seguidamente anunciar para el corriente año el PREMIO FARRERAS, de inspección de alimentos, en las condiciones señaladas en años anteriores, nombrándose como tribunal para juzgar los trabajos que se presenten a don Antonio Riera Adroher, Jefe de la Sección Técnica del Colegio, don José Sanz Royo, Director del Matadero de Barcelona y don Agustín Brullet Calzada, Director del Matadero de Hospitalet de Llobregat.

Se acuerda convocar Junta General ordinaria, para el día 17 de marzo próximo, siendo aprobado el correspondiente orden del día, que, junto con la convocatoria, se publicará en la CIRCULAR del Colegio.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

LABORATORIOS OVEJERO, S. A.

Delegación para Barcelona y Gerona

ADELA CENTRICH

VACUNA CONTRA LA PESTE PORCINA AL CRISTAL VIOLETA A 1'50 C. C.

SUEROS, VACUNAS Y ESPECIALIDADES

Diputación, 365, 6.^o 1.^a (esq. Pl. Tetuán) - Tel. 26 08 51 - BARCELONA

DOS PRODUCTOS de MAXIMA
GARANTIA y EFICACIA

Vacalbin

de reconocida e insuperable eficacia en el tratamiento de las infecciones y enfermedades de los órganos reproductores:
RETENCION DE SECUNDINAS y trastornos post-partum, **METRITIS, ENDOMETRITIS, VAGINITIS, ABORTO EPIZOOTICO, INFECUNDIDAD, FALTA DE CELO, DIARREA INFECTO-CONTAGIOSA DE LAS RECIEN NACIDAS** y otras indicaciones similares

Glosobin-Akiba

medicamentos de elección en el tratamiento con boroformiatos de las lesiones de la **GLOSOPEDA** (fiebre aftosa) **ESTOMATITIS ULCEROSA** (Boquera) en las ovejas y cabras. **HERIDAS OPERATORIAS O ACCIDENTALES** y otras indicaciones similares.

Elaborados por Laboratorio Akiba, S. A.

POZUELO DE ALARCON (MADRID) Teléfono 83

¡al servicio de la Veterinaria y la Ganadería!

Para informes y pedidos dirigirse a nuestro Representante
D. ANTONIO SERRA GRACIA - Ancha, 25, 1.^o, 1.^a - BARCELONA - Teléfonos 21 23 87 y 25 34 96

VACUNE A TIEMPO

RECUERDE que se aproxima la época de presentación de

CARBUNCO**MAMITIS GANGRENOSA
CARBUNCO SINTOMATICO**

cuyas enfermedades podrá evitar empleando oportunamente

ANTHRACINA

Vacuna anticarbuncosa única, de inocuidad absoluta, eficacia garantizada e inmunidad duradera

GANGRESINA

Bacterina contra la mamitis gangrenosa de la oveja, de aplicación inofensiva y de resultados seguros

BACTERINA IVEN

Contra el carbunco sintomático
Bacterina-Anatoxina indicada en la prevención de esta enfermedad (lobado) en las zonas donde su presentación es estacional

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL, S. A. - MADRIDDelegado para Barcelona: LUIS SALVANS - Vía Layetana, 13, 1.^o - Tel. 21 86 63

Laboratorios «OPOTHEREMA»

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA**Balmes, 430 (Torre) - Tel. 27 69 32**

Despacho y Oficinas:

Puertaferrixa, 10, 1.^o - Tel. 22 12 02**BARCELONA**